

SECRETARIA: Jamundí, 07 Diciembre de 2021.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con lo escrito allegado donde solicitan reproducción de oficio de embargo. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

Secretaria.-

JUZGADO TERCER PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 07 Diciembre de 2021.

Rad. 2019-533

Auto. 3052

En consideración al escrito que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por **LINA MARCELA HENAO** Contra **HECTOR FABIO SOLARTE COLLAZOS** y siendo procedente lo solicitado por el memorialista, el Despacho procederá a reproducir el oficio 2134, dirigido a LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, el cual informó el decreto de la medida de embargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.-

RESUELVE

REPRODÚZCASE el Oficio 2134, dirigido a LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. Líbrese con número de consecutivo y fecha actualizada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad.2019-533

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 200 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 09 Diciembre de 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b3c4a843f336f33c4baf5cbcb49439d39ee16ad07340358e4746133fd26f92**

Documento generado en 06/12/2021 04:52:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>